EDICTO NÚMERO 314

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por el licenciado **EDUARDO HERNÁDEZ RAMÍREZ** apoderado judicial del señor **ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO.**, en contra **de JUZGADO SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA,** se ha dictado la siguiente Providencia que dice así:

"**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**- provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA N°46

ENTRADA N° 989982025 **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS**

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Administrando Justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: NO CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesto por el Licenciado Eduardo Hernández Ramírez, en su condición de apoderado judicial de Erick de Jesús Deago Bravo, en contra de la decisión judicial proferida por la Licenciada **Reina Outten Barría**, Juez Seccional de Familia de la provincia Herrera, en acto de audiencia celebrada el 26 de marzo de 2025, dentro del proceso de Guarda y Crianza, Régimen de Comunicación y Reglamento de Visitas promovido por Deneys Gómez Domínguez en contra del señor Erick de Jesús Deago Bravo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política Artículo 8, de la Convención American sobre Derechos Humanos. Artículo 3 de la Convención sobre Derechos del Niño. Ley 285 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ (FDO) LICDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ C. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cinco y veinte de la tarde (5:20 p.m.).

LICDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III.

Exp989982025:/klmr